"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es): AMAYA DAVILA DE CRESPO DORIS LILIAM
Título Habilitante: 01-AMA/PER-FMP-2018-004
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Predio Privado
Ubicación: AMAZONAS / BONGARA / YAMBRASBAMBA
Plan de Manejo Forestal: Declaración de Manejo
Res. de Aprobación del Plan: 081-2018-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DEGBFS/D.
Inicio de vigencia del Plan: 04/05/2018
Zafra: 2018-2019
Volumen del Plan(m3): 286.89
Consultor/Regente que suscribió el plan:
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Después del aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 24/06/2019, Término: 27/06/2019
Nro Res. Inicio PAU: 136-2019-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Término PAU: 00163-2020-OSINFOR/08.2
Nro Resolución TFFS: 00010-2020-OSINFOR/02.1

Multa Determinada: 1.04U.I.T.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Agotada la vía administrativa

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	*Gordonia fruticosa* \| *Sinlin*		88.235	59.785	10.051	16,8%	11,4%

2	*Ocotea obovata* \| *Palta moena*		64.896	52.976	40.539	76,5%	62,5%
3	*Podocarpus oleifolius* \| *Sauce*		15.489	6.799	2.54	37,4%	16,4%
4	*Weinmannia lentiscifolia* \| *Sihogue*		10.804	23.617	22.474	95,2%	208%

Fuente: Resolución N° 00163-2020-OSINFOR/08.2

Fecha de Ingreso al Observatorio: 08/08/2019

Fecha y hora de Consulta: 10/11/2026 11:14:37

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.